

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ADVERTENCIAS.

Las noticias que se han recibido últimamente de Su Ema., no pueden ser más satisfactorias: el 15 se hallaba en Paris con salud completa, y dispuesto á salir con direccion á Marsella, en donde se habrá embarcado, y probablemente desde el 23 se hallará ya en la ciudad santa.

—Otra vez volvemos á adelantar un número, para que se reciban juntamente con la Pastoral reciente los párrafos de la del año 51 que en ella se citan.

Párrafos de la Pastoral del año 1851 que se citan en la inserta en nuestro número anterior:

«Dejando Su Santidad á nuestro arbitrio la designacion de las obras piadosas que se han de practicar en el espacio de treinta dias, serán estas: 1.^a Confesar y comulgar con la disposicion, humildad, fervor y reverencia que exige la santidad é importancia de tan grandes actos. 2.^a Visitar por tres veces en distintos dias las iglesias que señalaremos, y en la forma que tambien se espresará. 3.^a Ayunar tres dias en una de las semanas, que serán miércoles, viernes y sábado. 4.^a Dar á los pobres ó establecimientos de caridad la limosna que á cada

cual sea posible, segun sus facultades y conforme le dicte su devocion.

Aunque no es necesario seguir este orden particular para cada una de las obras piadosas que se designan, parece lo mas natural comenzar por la confesion de todos los pecados, precedida de un diligente exámen de conciencia, y acompañada de los requisitos necesarios é indispensables para que sea verdadera, aceptable al Señor, y nos vuelva á su amistad. Las obras practicadas en estado de gracia serán mas meritorias, y la última por lo menos debe ser en tan feliz estado, porque es con la que se gana la Indulgencia Plenaria. Todos, pues, tienen obligacion de confesarse una vez dentro del término de los treinta dias, aun cuando no se sintieren en conciencia de pecado mortal, en cuyo caso deberán acusarse de los veniales, ó de los mortales cometidos anteriormente, y cuantas veces se considerasen en pecado mortal, ó recordasen alguno olvidado despues que verificaron la primera confesion dentro del término señalado.

La sagrada comunión debe recibirse en estado de gracia. Desdichado aquel que coma y beba el cuerpo y sangre del Señor sin haberse probado á sí mismo, y lo reciba indignamente: come y bebe su propio juicio y condenacion. Los confesores podrán dispensar de la comunión á los niños que no hubiesen verificado la primera.

Con respecto á la visita de las iglesias señalamos, en nuestra Capital de Toledo la Santa Iglesia Catedral, la parroquial de San Juan Bautista y la de la Magdalena; en esta Villa y Corte la parroquial de Santa María,